



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

BUENOS AIRES, 23 JUL 2012

VISTO el Expediente N° S04:0030766/2012 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que esta Cartera de Estado ha establecido entre sus objetivos primarios facilitar a la población el acceso a la justicia, en especial a los sectores más vulnerables, garantizando la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos.

Que en cumplimiento de estos objetivos se han puesto en marcha diversas actividades que se desarrollan en el ámbito de la SECRETARIA DE JUSTICIA.

Que dentro de la mencionada Secretaría se encuentra la DIRECCION NACIONAL DE MEDIACION Y METODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS cuya responsabilidad primaria es la de dirigir, desarrollar y promover programas de métodos participativos para la prevención y solución de disputas.

Que la mencionada Dirección Nacional promueve y ejecuta diversas acciones en todo el país, tendientes a la formación y capacitación en métodos de resolución de conflictos y al desarrollo de la mediación como una instancia de diálogo eficaz, ágil y altamente constructiva para la solución de los mismos tanto en el ámbito comunitario como escolar.

Que con el objeto de difundir y replicar la experiencia obtenida en los Centros de Mediación del Ministerio, desde la Dirección Nacional mencionada se asiste técnicamente a las distintas jurisdicciones del país para la organización y desarrollo de sus propios Centros, con especial atención a las particularidades locales.

Que teniendo en cuenta la extensión y diferentes problemáticas de nuestro territorio, resulta conveniente conocer, compartir y enriquecer las experiencias de las



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

diferentes comunidades en la implementación de los métodos de resolución de conflictos y potenciar su trabajo.

Que en tal sentido se propone crear una RED FEDERAL DE CENTROS DE MEDIACION COMUNITARIA y otra de FORMACION EN MEDIACION ESCOLAR, lo que permitirá contar con canales de comunicación permanentes y con información de cada jurisdicción, de sus conflictos y resultados de abordaje a través de la mediación.

Que la instalación de las Redes mencionadas contribuirá a fortalecer y difundir las políticas públicas que lleva adelante este Ministerio logrando una visión federal del impacto que las mismas producen.

Que ha tomado la intervención que le corresponde el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4º, inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92 y sus modificaciones).

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA, Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE MEDIACION Y METODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL, la "RED FEDERAL DE CENTROS DE MEDIACION COMUNITARIA".

ARTICULO 2º.- Créase en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE MEDIACION Y METODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL, la "RED FEDERAL DE



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

FORMACION EN MEDIACION ESCOLAR".

ARTICULO 3°.- Apruébase el Plan de Acción de las Redes Federales creadas por los artículos que anteceden, que como ANEXO I integra la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION N° 1404

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Dr. JULIO ALAK  
Ministro de Justicia,  
y Derechos Humanos



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

1404

ANEXO I

PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA RED FEDERAL DE CENTROS DE MEDIACION COMUNITARIA Y DE LA RED FEDERAL DE FORMACION EN MEDIACION ESCOLAR.

Se deberá:

1. Incorporar a la Red los Centros de Mediación Comunitaria organizados a través de la asistencia técnica del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como así también a las distintas instituciones educativas capacitadas por este Ministerio y que implementen programas de Mediación Escolar.
2. Crear una base de datos que permita centralizar a través de la DIRECCION NACIONAL DE MEDIACION Y METODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS la información aportada por dichos Centros e instituciones, y sistematizarlos.
3. Intercambiar información vinculada a las experiencias de detección de conflictos y su resolución.
4. Promocionar los planes, programas y contenidos de capacitación.
5. Detectar situaciones conflictivas a fin de prevenir la violencia en el ámbito comunitario y/o escolar, proponiendo intervenciones e intercambiando experiencias.
6. Compartir y desarrollar material bibliográfico, investigaciones, publicaciones.
7. Evaluar la posibilidad de vincular estos materiales a través de links bibliográficos desde las distintas páginas web institucionales.
8. Difundir experiencias virtuales de las comunidades educativas y comunitarias en relación a la resolución de conflictos.
9. Propiciar el conocimiento e intercambio entre los Centros de Mediación Comunitaria y las instituciones educativas que implementen programas de Mediación Escolar.

*[Handwritten signature]*